

VIERNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 240

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE TORRELAVEGA

CVE-2016-10855 *Notificación de sentencia 136/2016 en juicio sobre delitos leves 757/2016.*

Doña María Damaris de Pablo Martín, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 4 de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves número 757/2016 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA Nº 000136/2016

En Torrelavega, a 1 de diciembre de 2016.

Los presentes autos de juicio de delito leves seguidos con el número 757/2016 han sido vistos por doña Patricia Bartolomé Obregón, magistrada titular del Juzgado de Instrucción Número 4 de Torrelavega y su partido. Ha sido denunciante doña María Eugenia Gómez Palencia y como denunciado figura don José Juan Meléndez Ferrer. Ha intervenido el Ministerio Fiscal. Se enjuicia un delito leve de estafa.

FALLO

Que debo condenar y condeno a don José Juan Meléndez Ferrer como autor de un delito leve de estafa a la pena de un mes de multa a 3 euros como cuota diaria, esto es, un total de noventa euros (90 €), que se sustituirán, en caso de impago, por 15 días de responsabilidad personal subsidiaria.

Asimismo, en concepto de responsabilidad civil, deberá indemnizar a doña María Eugenia Gómez Palencia en ciento ochenta euros (180 €) por los daños y perjuicios ocasionados, cantidad que devengará el interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde esta sentencia de primera instancia.

Queda condenado al abono de las costas.

Librese testimonio de la presente, el cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el presente libro.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la misma ilustrísima señora magistrada que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Torrelavega, a 1 de diciembre de 2016, de lo que yo el/la letrado/a de la Administración de Justicia doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a José Juan Meléndez Ferrer, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 2 de diciembre de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Damaris de Pablo Martín.

2016/10855

CVE-2016-10855